CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN PARAGUAY | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Anexo N° 2 **RC-GA-SV02-V01**

INFORME DE COMISIONAMIENTO

Fecha del Informe: 20/12/2024 00:00:00

AUTORIZADO POR RESOLUCION GGV N°: 1600/2024

DEPENDENCIA VISITADA:	Capitan Meza
LUGAR/LOCALIDAD:	Capitán Meza
DEPARTAMENTO:	ITAPUA

N°	Funcionario	C.I. N°	Fecha Comision		Cant. días	Firma del funcionario
			Desde	Hasta		
1	DAIHANA SOLEDAD CACERES CHENA	6.925.112	01/12/2024 07:00:00	02/12/2024 17:00:00	2	

Condición: Salida con vehículo de la Institución: SI __ NO X

OT N°	FECHA DESDE	FECHA HASTA	KM DESDE	KM HASTA	DISTANCIA RECORRIDA
			0	0	0

OBSERVACIONES:
Transporte Publico. Se adjunta constancia de la Unidad de Transporte.

BOLETA DE PASAJE	FECHA DESDE	FECHA HASTA	N° BOLETA PASAJE IDA	N° BOLETA PASAJE VUELTA	OBS.
			0	0	

INFORME SOBRE COMISIÓN

Dar cumplimiento a la Resolución N° 1600 de fecha 16/12/2024 de la Gerencia General.

RECIBIDO 04 FEB 2025 ARCHIVADO

CONTROLADO SUMA 27 DIC 2024 CONTROL Y SEGUIMIENTO

Lic. Liliana E. Fernández
Directora
Crédito Agrícola de Habilitación

V°B° Jefe Inmediato

* Adjuntar fotocopia de la Solicitud y Resolución de Viatico.

* Adjuntar fotocopia de la Orden de Trabajo (OT), autenticado por el funcionario responsable de la rendición.

* Adjuntar Formularios de Rendición de Cuentas de Viáticos por Beneficiario y por Declaración Jurada de todos los funcionarios, en caso que alguno no presente en la fecha establecida, dejar constancia en la observación del presente formulario.

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN PARAGUAY | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Anexo N° 1

SOLICITUD DE VIÁTICO N°1631/2024

RC-GA-SV02-V01

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN, PAGO DE VIÁTICO, Y/O ADELANTO PARA VIÁTICOS, PASAJES Y PEAJES.

AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 10, Acta N° 09 de fecha 14/04/2021

FECHA DE SOLICITUD:	Asunción 28 de Noviembre del 2024
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	GERENCIA DE SERVICIOS
MOTIVO DE LA COMISIÓN:	Organización y participaciòn de las actividades que hacen a la feria de productores y empredenderos, de la tienda física de comercializaciòn Jajapo Pora de la Ciudad de Capitàn Miranda, Itapùa
LUGAR/LOCALIDAD:	Capitán Meza
DEPARTAMENTO:	ITAPUA

Condición: Salida con vehículo de la Institución: SI __ NO X

Otro (Especificar):

Kilometros a recorrer (estimado): (------- Km.).-

N°	Funcionario	C.I. N°	Comisionamiento		Cant. dias	Monto viatico diario	Monto total	Firma del funcionario
			Desde	Hasta				
1	CARLOS ARIEL MASI ALVAREZ	3.583.480	01/12/2024	02/12/2024	2.0	270.000	540.000	
2	DAIHANA SOLEDAD CACERES CHENA	6.925.112	01/12/2024	02/12/2024	2.0	270.000	540.000	
3	IVONNE MARIA RECALDE ROJAS	5.046.051	01/12/2024	02/12/2024	2.0	270.000	540.000	
4	JHONATAN ARIEL VILLALBA AYALA	4.332.490	01/12/2024	02/12/2024	2.0	270.000	540.000	
5	LEILA SUSANA BEJARANO ROMERO	1.045.098	01/12/2024	02/12/2024	2.0	270.000	540.000	
6	MARIANA DIONISIA LLANO VIERA	1.794.446	01/12/2024	02/12/2024	2.0	270.000	540.000	
7	MARIA PAZ CABALLERO FERNANDEZ	5.391.397	01/12/2024	02/12/2024	2.0	270.000	540.000	
8	PALOMA ABRIL ACOSTA RAMIREZ	4.928.196	01/12/2024	02/12/2024	2.0	270.000	540.000	
9	ROCIO JAZMIN RODAS GOMEZ	5.374.623	01/12/2024	02/12/2024	2.0	270.000	540.000	
				TOTAL				4.860.000

CONTROLADO SUMA
02 27 DIC 2024
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Jefe/a

Ing. Agr. David S. Acosta Duarte, Gerente
Gerencia de Servicios
Crédito Agrícola de Habilitación

Ing. Civil César R. Cantero F.
Gerente Administrativo
V°B° Gerencia Administrativa

Ley 6511/2020 – DISPOSICIONES GENERALES SOBRE OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Articulo 7. A los efectos de la rendición de cuentas y liquidación correspondiente, se exigirá la presentación de los comprobantes de respaldo como mínimo del 80% (ochenta por ciento) del monto otorgado en concepto de viático; el saldo restante podrá ser justificado bajo Declaración Jurada con el detalle de los gastos correspondientes.

Articulo 10. Los sujetos obligados al cumplimiento del articulo 1° de la presente ley, son personalmente responsables de la correcta utilización de los recursos asignados y de la violación de las normas o procedimientos. Estas serán consideradas faltas graves a los efectos de la Ley N.° 1626/2000 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", sean cometidas por funcionarios sujetos y no sujetos a la misma.

El equivalente al monto no rendido o liquidado en forma indebida, más un monto del 10% (diez por ciento), será aplicado en concepto de multa, y deducidos de las asignaciones mensuales del funcionario responsable.

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN GGV Nº 1600

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COMISIÓN DE TRABAJO Y EL PAGO DE VIÁTICO, A FAVOR DE FUNCIONARIO/S DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN.

Asunción, 16 de diciembre de 2024

VISTO: El expediente N° 12041, de fecha 13 de diciembre de 2024, y compromiso presupuestario N° 3305/2024, y,

CONSIDERANDO: Que, en el mismo se solicita autorización para la comisión de trabajo y el pago de viático a favor de funcionario/s del CAH, para cumplir funciones, realizar trabajos y desarrollar actividades.
Que, lo solicitado se encuentra contemplado en el Capitulo III, Sección I, Art. 17, de la Ley 5361/14 "De Reforma de la Carta Orgánica del CAH", concordante con las prescripciones contenidas en la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", la Ley N° 6511/20 "Que establece las disposiciones generales sobre el Otorgamiento de viáticos en la Administración Pública", y la Ley "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal Vigente".

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones
LA GERENCIA GENERAL
DEL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION
R E S U E L V E

Art. 1°) AUTORIZAR la comisión de trabajo y el pago de viático, a favor de funcionario/s del CAH, a la/s localidad/es de: CAPITÁN MEZA, conforme al siguiente detalle:
Motivo de la comisión: Participar de la Organización de feria en la tienda física Jajapó Porá, para comercialización de productos de productores y micro-emprendedores de Capitán Miranda.

Funcionarios	C.I. N°	Fecha de Comisión	Días a Pagar	Monto Diario	Monto a Cobrar
CARLOS ARIEL MASI ALVAREZ	3.583.480	01/12/2024 al 02/12/2024	2.0	270.000	540.000
DAIHANA SOLEDAD CACERES CHENA	6.925.112	01/12/2024 al 02/12/2024	2.0	270.000	540.000
IVONNE MARIA RECALDE ROJAS	5.046.051	01/12/2024 al 02/12/2024	2.0	270.000	540.000
JHONATAN ARIEL VILLALBA AYALA	4.332.490	01/12/2024 al 02/12/2024	2.0	270.000	540.000
LEILA SUSANA BEJARANO ROMERO	1.045.098	01/12/2024 al 02/12/2024	2.0	270.000	540.000
MARIANA DIONISIA LLANO VIERA	1.794.446	01/12/2024 al 02/12/2024	2.0	270.000	540.000
MARIA PAZ CABALLERO FERNANDEZ	5.391.397	01/12/2024 al 02/12/2024	2.0	270.000	540.000
PALOMA ABRIL ACOSTA RAMIREZ	4.928.196	01/12/2024 al 02/12/2024	2.0	270.000	540.000
ROCIO JAZMIN RODAS GOMEZ	5.374.623	01/12/2024 al 02/12/2024	2.0	270.000	540.000
TOTAL					4.860.000

Art. 2°) DISPONER el reintegro en concepto de peajes y/o pasajes que incurran el/los funcionario/s por el desplazamiento en comisión de trabajo.

Art. 3°) AUTORIZAR al Departamento de Presupuesto a realizar la imputación correspondiente de la presente erogación.

Art. 4°) ENCARGAR al Departamento de Tesorería a realizar los trámites necesarios para el pago respectivo vía Red Bancaria.

Art. 5°) DISPONER que por razones debidamente justificadas, el/los funcionario/s cuya comisión se autorizó en el Art. 1°, puedan reprogramar las actividades dentro de los 15 días corridos; terminada la comisión se deberá presentar el informe y los demás requisitos exigidos por las normativas vigentes. Las comisiones que no se encuadren dentro de estas condiciones deberán ser devueltas, siendo pasible de sanciones administrativas que correspondan a los que incumplieren.

Art. 6°) DISPONER que el/los funcionario/s que reciben los viáticos, presenten la debida rendición de cuentas en un plazo no mayor a 15 días posteriores a la finalización de la comisión.

Art. 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

CONTROLADO SUMA
27 DIC 2024
CONTROL Y SEGUIMIENTO

ING. AGR. CÉSAR E. BARANDA
Gerente General

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN SECRETARÍA GENERAL Asunción

ES COPIA
MOISES E. MONTIEL S.
Secretario General

DESTINATARIOS
1. Consejo Directivo
2. Dpto. de Tesorería
3. Secretaria General.

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN PARAGUAY | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

UNIDAD DE TRANSPORTE

CONSTANCIA

ASUNCIÓN, 20 DE DICIEMBRE DE 2024.-

SE HACE CONSTAR QUE EN LA FECHA DE RESOLUCIÓN PARA LA COMISIÓN DE TRABAJO DEL 01/12/2024 AL 02/12/2024, NO SE CONTABA CON VEHÍCULO DISPONIBLE EN ESTA UNIDAD.

ALDO OSMAR AMARILLA BRAVO
JEFE UNIDAD DE TRANSPORTE

CONTROLADO SUMA
04
27 DIC 2024
CONTROL Y SEGUIMIENTO